



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: CANCELA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA (ATP)
Y DECLARA ALERTA AMARILLA (AA) EN LAS
COMUNAS DE MOLINA, CURICO, ROMERAL Y
TENÓ, PROVINCIA DE CURICO EN REGIÓN DEL
MAULE, POR AUMENTO EN ACTIVIDAD DEL
COMPLEJO VOLCÁNICO PLANCHÓN-PETEROA.

RESOLUCION EXENTA: N° 966 /

Talca, 03 JUL 2016

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 1.246 del 23 de septiembre de 2015, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" del viernes 1º de Julio de 2016, de la Dirección Regional de ONEMI, y Reporte de Actividad Volcánica (RAV) del SERNAGEOMIN para la Región del Maule del 30 de junio de 2016. Volumen 11, Alerta Volcánica nivel Amarillo.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo reportado por el Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS), perteneciente al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), con base en el análisis de la información obtenida a través de los equipos de monitoreo y vigilancia del Complejo Volcánico Planchón - Peteroa, desde el día jueves 16 de junio de 2016 se ha registrado un aumento en su actividad, manifestada por el incremento en la cantidad de eventos relacionados con procesos de fracturamiento de material rígido denominados volcano-tectónico con un total de 944 eventos. De igual forma se clasificaron 1.635 eventos asociados a la dinámica de fluidos al interior del edificio volcánico, denominados como eventos de largo periodo (LP), presentando el de mayor energía un desplazamiento reducido (DRc) de 1,0 cm².



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

ALERTA AMARILLA COMPLEJO VOLCÁNICO PLANCHÓN-PETEROA.

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta Amarilla, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acevol, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

DECLÁRESE condición de Alerta Amarilla en las Comunas de Molina, Curicó, Romeral y Teno para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día viernes 1° de julio de 2016, a las 21:00 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Carlos Guillermo Bernales Espinoza**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Meza
PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

ALERTA AMARILLA COMPLEJO VOLCÁNICO PLANCHÓN-PETEROA.

3. INTEGRANTES COMITÉ REGIONAL DE EMERGENCIA. (COE)
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. SEREMI DE ENERGÍA.
8. SR. SEREMI DE EDUCACIÓN.
9. SR. SEREMI DE ECONOMÍA.
10. SR. SEREMI DE HACIENDA.
11. SR. SEREMI DESARROLLO SOCIAL.
12. SRA. SEREMI JUSTICIA.
13. SR. SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
14. SR. SEREMI DE BIENES NACIONALES.
15. SR. SEREMI DE CULTURA.
16. SRA. SEREMI MEDIO AMBIENTE.
17. SRA. SEREMI DEPORTES
18. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
19. SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS DEL MAULE.
20. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
21. SRES. DIRECTORES COMUNALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA: CURICO, MOLINA, ROMERAL Y TENO
22. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ONEMI SANTIAGO.

PMD/MH/SGBE/CRR/icar
04.07.16 (AA/EPD)